

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos al escrivano satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	5	Un mes..	4
Trimestre..	15 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	30 50	Seis meses..	22 50
Un año..	55	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Estadística Sanidad

Núm. 3230

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Nicolás	Varón	"	2 meses	Eclampsia infantil.
Catedral	Idem	Viudo	73 años	Disentería.
Idem	Hembra	Idem	46	Reumatismo.
Idem	Varón	Idem	78	Hipertrofia cardiaca.
San Lorenzo	Hembra	"	16 meses	Gastroenteritis.
Santa Marina	Varón	"	4 años	Pulmonía.

DIA 12 DE DICIEMBRE

Catedral	Varón	Soltero	25 años	Fiebre infecciosa.
Santa Marina	Idem	Casado	57	Infección palúdica.
San Lorenzo	Idem	"	1	Bronquitis.
Santa Marina	Idem	"	26 horas	Congestión pulmonar.

DIA 13 DE DICIEMBRE

Catedral	Varón	Casado	40 años	Demencia crónica.
San Nicolás	Idem	Idem	67	Cáncer de la laringe.
Catedral	Hembra	Idem	43	Síncope.
San Lorenzo	Varón	Soltero	43	Disentería.
Idem	Hembra	Soltera	19	Tuberculosis.

DIA 14 DE DICIEMBRE

Santiago	Varón	"	3 años	Sarampión.
Idem	Hembra	Viuda	85	Pulmonía.
Catedral	Idem	Idem	47	Nefritis.
Idem	Varón	"	2 meses	Catarro intestinal.
Idem	Idem	Casado	51 años	Cáncer.
Idem	Idem	"	20 días	Bronquitis capilar.

DIA 15 DE DICIEMBRE

Catedral	Hembra	Casada	40 años	Erisipela.
Idem	Idem	"	8 días	Anemia.
San Lorenzo	Idem	"	Minutos	Falta de desarrollo.
Santa Marina	Idem	Casada	69 años	Tumor canceroso.
Idem	Idem	Viuda	80	Disentería.
San Francisco	Varón	Casado	70	Hemiplegia.
San Lorenzo	Idem	"	2	Escarlatina.
San Pedro	Hembra	Viuda	78	Endocarditis.

DIA 16 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Viuda	80 años	Asistolia.
Idem	Idem	"	9 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Idem	Viuda	66 años	Congestión pulmonar.
Idem	Idem	"	1 m y 9 d	Bronquitis.
Idem	Idem	"	4 días	Congestión pulmonar.

DIA 17 DE DICIEMBRE

Santa Marina	Varón	Soltero	20 años	Elefantiasis.
San Pedro	Hembra	Soltera	22	Tuberculosis.
Santiago	Idem	"	10 días	Congestión.
Idem	Idem	"	3	Congestión pulmonar.
Catedral	Varón	"	27	Anemia.
Idem	Idem	Soltero	114 años	Atonía senil.
Idem	Idem	"	3	Enteritis.
Idem	Idem	Soltero	40	Septicemia.

DIA 18 DE DICIEMBRE

San Nicolás	Varón	Soltero	22 años	Disentería.
Idem	Idem	Casado	36	Nefritis.
Catedral	Idem	Soltero	28	Atrofia.
Idem	Idem	Viudo	73	Catarro bronquial.
Idem	Hembra	"	1 mes	Bronquitis.
Salvador	Idem	Casada	50 años	Carcinoma uterino.
Santa Marina	Idem	"	11 meses	Bronquitis.

DIA 19 DE DICIEMBRE

Santa Marina	Varón	Soltero	17 años	Traumatismo.
San Andrés	Hembra	"	2	Angina flemosa.
San Lorenzo	Idem	"	24 horas	Falta de desarrollo.
Santa Marina	Idem	"	28 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Idem	Viuda	94 años	Disentería.
Idem	Varón	"	3 días	Atrepsia.

Córdoba 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Número 3272

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hasta el día treinta y uno del presente mes podrán los con-

tribuyentes de este término, solicitar que se hagan en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos del próximo ejercicio de 1899 á 1900, las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, á cuyo efecto se hace precisa la presentación de los res-

pectivos títulos de propiedad, debidamente requisitados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Rute 15 de Diciembre de 1898.—Mariano Roldán.

CORDOBA

Núm. 3223

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en el mes de Octubre de 1898.

Sesión del día 5

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde D. Wilfredo de la Puente y Noguer.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el proyecto relativo al acopio y machaqueo de la piedra necesaria con destino al afirmado de los caminos de la ronda y que se anuncie desde luego la oportuna subasta por término de diez días y en la forma legal correspondiente.

Autorizar al dueño de la haza lindante con la margen derecha del arroyo de la Fuensanta, para que cierre el terreno que aquella comprende en el trayecto que media desde el ángulo que forma la cerca de la huerta aneja a su casa número 16, Campo de Madre de Dios, hasta el puente de dicho arroyo, con un zócalo y verja de hierro, y desde este punto hasta el frente del Posito con un muro de mampostería,

cuya obra se ejecutará con atemperancia a la alineación que previamente se demarque por el Arquitecto municipal, con asistencia de la comisión respectiva y con sujeción a las reglas establecidas en las ordenanzas vigentes.

Anunciar de nuevo por término de diez días y con sujeción a los mismos tipos, la subasta para contratar el suministro de uniformes con destino a la guardia municipal.

Autorizar a don Manuel García Lo vera para que complete el cerramiento que de la parte de su casa de la calle Conde del Robledo, corresponde a la del Arca del Agua, con arreglo a los planos presentados y subordinándose a la alineación que rige para esta última vía pública.

Autorizar también al propietario de la casa núm. 9 calle Carrera del Puente, para sustituir un claro de ventana por uno de balcón y cerrar otro que existe en el piso segundo; y al de la casa número 26 calle de Pedro López, para convertir en balcones dos rejas de expresada casa.

Aceptar en principio la moción referente a la reforma de la alineación de la calle de Diego León y que se encargue al Arquitecto municipal que formule el plano de la aludida reforma y con la memoria descriptiva de ella, lo presente para el trámite sucesivo que corresponda.

Aprobar la recepción de los trabajos ejecutados para la instalación de las tiendas en la feria de Otoño.

Desestimar el expediente instruido por Juliana Cabello López, madre del soldado Francisco López Cabello, número 734, del reemplazo de 1897, por no concurrir las circunstancias exigidas por el artículo 149 de la vigente

ley de Reclutamiento y las Reales órdenes de 17 de Agosto y 18 de Diciembre de 1897, disponiendo que se remita a la Comisión mixta de Reclutamiento para el trámite sucesivo que proceda.

Admitir la dimisión a D. Carlos Matilla de la Puente, del cargo de Agente en Madrid de este Excmo. Ayuntamiento, por haber sido nombrado Juez municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por la Alcaldía para atender a las obligaciones del presente mes, de los presupuestos del ejercicio anterior, hoy en ampliación y del vigente.

Otorgar la dispensación del pago del impuesto establecido sobre los materiales de construcción que se utilicen en la barriada que proyecta levantar la Asociación de Obreros Cordobeses, en el terreno sobrante de la vía pública adquirido con dicho objeto.

Sustituir los nombres de las calles Horne del Duende, Judíos y Portería de San Pedro Alcántara, por los de Francisco del Rosal, Maimónides y Albucaasis, respectivamente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde D. Wilfredo de la Puente y Noguer.

Se acordó en esta sesión:

Pasar a informe de la comisión municipal de Beneficencia, la moción referente al arrendamiento de un edificio donde pueda decorosamente establecer sus oficinas y almacenes del material sanitario de que dispone la asociación de la Cruz Roja.

Declarar pendiente de recurso para ante la Comisión mixta, al mozo Lucas Gómez Morales, y exceptuado del servicio a Pedro Yuste Bonilla, disponiendo se remitan ambos expedientes a la referida Comisión para el trámite sucesivo que corresponda.

Autorizar el arreglo de calles, reparaciones y blanqueo que se acostumbra a ejecutar en esta época en ambos cementerios públicos.

Declarar rescindido el contrato, con pérdida de las 118 pesetas 96 céntimos que como fianza provisional constituyó el rematante don Pedro Romero Morales, para tomar a su cargo la construcción del zócalo y verja que debía cerrar la entrada del cementerio de San Rafael, anunciándose de nuevo la contratación de dicho servicio por medio de subasta pública y bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior licitación, cuya suma deberá ingresar desde luego en la Caja municipal con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Conceder al Superior de la Comunidad de Carmelitas descalzos establecida en la iglesia de San Cayetano, la subvención de 50 pesetas, para que atienda a los gastos de la fiesta y procesión que en honor de Santa Teresa de Jesús habrán de tener efecto en la mañana y tarde del día 15 del que rige.

Fijar el plano del término de esta capital en un cuadro que se coloque en las oficinas municipales al objeto de conocer la situación de todos los vene-

ros de aguas potables que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento y la dirección de todas las cañerías que se derivan de los mismos y conducen el agua a las fuentes de esta ciudad.

Asistir esta Corporación, representada por una comisión de su seno, a la fiesta y procesión que deberán tener efecto en honor de San Cayetano en la mañana y tarde del domingo próximo 16 del presente mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde D. Wilfredo de la Puente y Noguer.

Se acordó en esta sesión:

Ejecutar administrativamente las obras de instalación de una nueva anoria en el pozo del Matadero público y la ejecución de otras reparaciones en el mismo edificio.

Autorizar la reconstrucción de la fachada de la casa número 12, calleja de Arguñán.

Autorizar también al propietario de las casas números 1.º duplicado y 3 plaza del Conde de Priego, para construir una acera de cemento con cadena de piedra en la jurisdicción de dichas fincas.

Remitir de nuevo a la comisión de Fomento el expediente relativo a la traslación de la fábrica de sombreros establecida en una casa del barrio de San Antón, a la casa sin número sita en la puerta de Baeza, para que ampliando su informe, pueda la Corporación dictar con todas las garantías de acierto, la resolución definitiva que proceda.

Anunciar en subasta la construcción, con piedra de Gerena, del adoquinado de la calle de Diego León, en el trayecto comprendido entre la del Duque de Hornachuelos y el extremo opuesto de la fachada lateral del Hotel Suizo.

Conceder varias cantidades de trigo del que existe en el Pósito de Trassierra a tres labradores o colonos en la sierra de este término.

Conceder también a Rafael Campos Requejo, temporalmente, el local en donde estuvo instalado el Pósito de Trassierra.

Nombrar, con carácter de interino, a Francisco Martínez Sánchez, para ocupar una plaza de sepulturero en el cementerio de San Rafael.

Autorizar a la comisión de Abastos para que contrate el suministro de la leña y carbón necesarios para la matanza de cerdos, por el tipo de 14 céntimos de peseta por cada cabeza de dicho ganado.

Autorizar asimismo las obras necesarias para aumentar la dotación de agua en el Matadero público.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Aprobar también los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del señor don Jaime Aparicio y Marín.

Se acordó en esta sesión:

Suspender la sesión por cinco mi-

nutos en señal de duelo por el fallecimiento del señor don Eulogio García González, hermano del señor Concejal don Celestino, designándose una comisión que pasará a dar el pésame a la familia del finado.

Aprobar la diligencia de subasta para el acopio y machaqueo de mil metros cúbicos de piedra rodada con destino al afirmado de los caminos de la ronda.

Aprobar también la subasta para el suministro de varias prendas de uniforme con destino a la guardia municipal y equipo de los caballos destinados al mismo cuerpo.

Declarar al mozo José Rojas Ruiz, exceptuado del servicio activo, de conformidad con el dictamen emitido por el señor Regidor Síndico, disponiendo se remita el expediente a la Comisión mixta de Reclutamiento a los efectos oportunos.

Aplazar para otra sesión el acuerdo sobre la moción suscrita por el señor Teniente de Alcalde D. Antonio Caro, proponiendo se instruyan debidamente a los guardias municipales en los preceptos de las vigentes ordenanzas.

Conferir un voto de confianza al señor Alcalde para que designe el personal que haya de ocuparse en el presente año en la matanza de cerdos.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública de veintitres de Noviembre anterior, S. E. acordó remitirlo al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como la ley dispone.

Córdoba doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3264

Don Nicolás Company Marquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo a todas las autoridades, civiles y militares y a la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias, para la busca y captura de un sujeto algo delgado de carnes, de regular estatura, que vista pantalón claro, blusa a cuadros pequeños y sombrero de ala ancha viejo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, el cual sustrajo dos mulos de la propiedad de Antonio García Dios, vecino de Castro del Río, en la tarde del día ocho de Octubre último, y en el real de la feria de esta villa, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado, en la carcel de este partido.

Dado en Baena a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Nicolás Company.—El actuario, José Santano.

Número 3266

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido, en providen-

cia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, por robo de dinero, alhajas y efectos, á Juan Cordón Baena, vecino de Luque, se cita á Dolores Jiménez, vecina de Málaga, y habitante en la calle Tacon, número 7, barrio de la Trinidad, de ejercicio cantadora de cafés, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y Málaga, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en dicha causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Baena quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Santano.

CORDOBA

Núm. 3265

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, sustraídos en la noche del veinte y tres de Noviembre último, de la habitación que ocupa en el café Suizo Pedro Gómez Romero, y á los autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Efectos sustraídos

- Un revolver pequeño.
- Un portamonedas.
- Dos cortaplumas.
- Dos lápices.
- Un paraguas de seda color café.
- Una caja de madera con algunos cigarrillos de diez céntimos.
- Dos cajas de madera y un traje de lana color claro, usado.
- Siete monedas de plata de cinco pesetas y dos de oro de á diez pesetas.

Número 3267

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, sustraídos en la noche del seis de Noviembre último, de la casa habitación de don Francisco García Pomo, vecino de esta ciudad, y á la captura de los autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Efectos sustraídos

- Dos cruces de oro, una grande y otra pequeña.
- Dos cadenas de plata sobredorada.
- Una cadena de oro para reloj, con una medalla y guardapelo chico de oro.
- Otra grande y una medallita de oro.
- Un guardapelo grande con un busto y una perla.
- Unos zarcillos de flecha, de oro.
- Una pulsera de oro.
- Una sortija de oro.
- Un aro de oro con pendientes azules.
- Un alfiler de corbata de oro con un perro.
- Un portamonedas de filigrana.
- Dos pulseras de plata con colgantes.
- Un hilo de corales gordos.
- Otro de tres hilos.
- Un dije grande de plata con un guerrero.

Número 3281

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moriano Zamora, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de María, casado con María Megías Merino, carpintero, natural de Málaga, vecino de la Línea, en el barrio de la Timara, donde es conocido por Juan el Malagueño, y habitante que fué de esta ciudad, calle Santa Inés, número 12, cuyas señas personales son: estatura cumplida, ojos pardos, pelo castaño oscuro rizado, bigote rubio, barba afeitada, nariz y boca regular y viste al uso de los de su clase, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el ramo respectivo del sumario que contra él y otro se ha seguido, por tentativa de robo; previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del Juan Moriano Zamora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la carcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Mina «El Tulipán»

Término de Almocita, provincia de Almería

Número 3055

Se requiere de pago al señor Presidente y apoderado de la Sección de Granada, para que en el plazo de quince días satisfaga á esta Administración de la mina (calle Gatiérrez Cámara, núm. 15) los descubiertos que debe por repartos pasivos, y de no verificarlo quedarán caducadas por completo las acciones que posee dicha Sección en referida mina, según acuerdos en junta general y en conformidad á la Escritura de sesión de 17 de Mayo de 1877 y artículos 11 y 33 del Reglamento de dicha Sección en 8 de Junio del mismo año de 1877.

Aguilar de la Frontera á 22 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Rafael Carrillo.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

NÚMERO 3229

Quinto trimestre de 1896 á 1897

CUENTA

del quinto trimestre del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	7.067	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	25.330	07
Cargo.....	32.397	69
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.146	89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	29.250	80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts.	Cts.		
1 Propios.....	5.838	02	"	5.838 02
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	3.993	20	1.431 65	5.424 85
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	42.058	89	6.874 86	48.933 75
8 Ampliación.....	21.853	34	"	21.853 34
9 Resultas.....	15.382	35	10.732 75	26.115 10
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	52.469	50	6.290 81	58.760 31
11 Reintegros.....	"	"	"	"
CARGO.....	141.595	30	25.330 07	166.925 37
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	21.207	98	20	21.227 98
2 Policía de seguridad.....	4.510	"	"	4.510
3 Policía urbana y rural.....	3.300	"	"	3.300
4 Instrucción pública.....	10.289	46	2.550 54	12.840
5 Beneficencia.....	5.010	83	"	5.010 83
6 Obras públicas.....	13.334	63	"	13.334 63
7 Corrección pública.....	2.626	41	"	2.626 41
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	50.173	13	166 87	50.340
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.473	46	171 25	1.644 71
12 Ampliación.....	21.726	07	"	21.726 07
13 Resultas.....	875	71	238 23	1.113 94
14 Devoluciones.....	"	"	"	"
DATA.....	134.527	68	3.146 89	137.674 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Octubre de 1897.—El Depositario, José Delgado Montero.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Octubre de 1897.—El Regidor Inter-ventor, Cayetano Torres.—El Secretario, Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcaide accidental, Francisco Cañuelo.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE POZOBLANCO

Número 3261

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don José Montesino Paniagua, Agente ejecutivo por débitos á favor del Establecimiento del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 29 de Octubre último, en los expedientes de apremio que se instruyen contra varios individuos de la misma, por débito de trigo y metálico á dicho Establecimiento, correspondiente al año de 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
256	55		Don Juan Fernández Hoyo.—Una casa en calle Cerro, marcada con el número 14 moderno; linda por la derecha entrando con José Muñoz y Arribas; por la izquierda con esquina á la calle Real; consta de tres cuerpos doblados; su fachada mira al Norte, y mide una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; capitalizada en.....	300	95
360	75		Don Antonio Pedrajas Molino.—Una casa de su propiedad, sita en calle Villarreal, marcada con el número 15 moderno; consta de tres cuerpos sencillos; linda por la derecha entrando con Francisco Gallegos; por la izquierda con Olegario Gil y Fernández y por la espalda con corrales de los mismos; su fachada mira á Saliente, y mide una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados; capitalizada en.....	250	70
975	85		Don Juan Alcalde Vioque.—Parte de cerca en la Fontanilla, de cabida de dos fanegas de tierra; capitalizada en.....	230	
			Una viña en Guijarroso, de una fanega y tres celemines; capitalizada en.....	30	
			Otra viña en Aguas Zarcos, de seis celemines de tierra; capitalizada en.....	150	
			Tres acciones en la Dehesa, con encinar, de cabida como de siete fanegas y media, aproximadamente, de tierra; capitalizadas en.....	90	
285	90		Medio olivar en la Sierra, con sexta parte de casa en dicho terreno; capitalizado en todas sus fincas en.....	170	
			Don Luis López González, hoy su viuda.—Media cerca de su propiedad en el camino que desde esta villa conduce á Pozoblanco, con cabida de una fanega y nueve celemines de tierra, de la medida usual del país; capitalizada en.....	85	
			Parte de otro cercado, conocido por el de la Iglesia, de dos celemines de tierra; capitalizados los dos en.....	150	
418	75		Don Antonio Vioque Arribas.—Una acción de tierra con encinas, de cabida como de tres fanegas próximamente, de la medida usual del país; capitalizada en.....		

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 29 del corriente, á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Dado en Dos Torres á 3 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, José Montesino.—El Alcalde, Rafael Blanco.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CORDOBA

Número 3278

EDICTO

Contribuciones rústica, urbana, industrial, altas, cánon por superficie de minas y carruajes de lujo.

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

“No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará consta en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.”

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 17 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Francisco Ruiz del Portal.

COMISION DE APREMIO por Propiedades y Derechos del Estado en la provincia de Córdoba.

Número 3269

EDICTO

Don Manuel Guerrero Estrella y Avila, Comisionado de apremio por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado en esta provincia.

Hago saber: que en los expedientes de apremio que se instruyen por esta Comisión, por atrasos de plazos de “Bienes Nacionales”, no han podido ser notificados, por las causas que se expresan, los deudores al Estado por el referido concepto, que se citan en la siguiente relación:

En Almodóvar, don Manuel Revuelto Ruiz, difunto.

En Córdoba, don Miguel Tortosa, idem.

En Córdoba, don Francisco Gutiérrez Bello, mudó de residencia.

Idem, don Gregorio Cámara y Pozo, idem.

Idem, don Vicente Rivas y Castro, idem.

Idem, don Esteban Jurado Velasco, idem.

Idem, don Antonio Pérez Salazar, idem.

En Lucena, don Antonio Villa González, idem.

Idem, don Francisco Rafael Jiménez Ramos, idem.

Idem, don Juan José Jiménez Reyes, idem.

Idem, don Antonio Cristóbal Fuste-gueras, idem.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 18 de la Instrucción aprobada por Real orden de 13 de Julio de 1878, para la ejecución de la ley de 13 de Junio del mismo año, se citan por el presente edicto, tanto á los causa-habientes de los difuntos, como á los que han variado de residencia, que quedan relacionados, para que en el término de diez días comparezcan á pagar sus respectivos adeudos, publicados oportunamente en este diario oficial; advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo, se venderán en quiebra las fincas que motivan el adeudo, sin perjuicio de seguir practicando las diligencias necesarias para exigirles las responsabilidades que procedan.

Córdoba 17 de Diciembre de 1898.—El Comisionado, Manuel Guerrero Estrella.

Arriendo de Consumos de Córdoba

ANUNCIO

Verificado el reparto del impuesto de consumos del extrarradio de esta ciudad, en la forma que dispone el artículo 63 del vigente Reglamento (y además de cumplir con el requisito preceptuado en el artículo 65 del mismo), se anuncia, para conocimiento de los interesados, que desde esta fecha y por plazo de ocho días, se halla de manifiesto en las oficinas de la Administración, calle Ambrosio de Morales, número 6, para que puedan hacerse las reclamaciones que sean procedentes.

Córdoba 21 de Diciembre de 1898.—El Administrador, Román Urrutia.

Sección de anuncios

En la imprenta del “Diario de Córdoba”, Letrados 18, se hallan de venta:

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA